

“iii) Se determinarán y se tendrán en cuenta los recursos financieros de las organizaciones y de los Estados Miembros para hacer frente a las necesidades que entraña la celebración de conferencias;

“iv) Se dejará que transcurra un intervalo de tiempo adecuado entre las conferencias de un mismo órgano o de órganos de semejante naturaleza”³⁴;

13. *Pide* al Secretario que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, un calendario de conferencias para 1971 y calendarios preliminares de conferencias para 1972 y 1973;

14. *Observa* que el Consejo Económico y Social ya ha logrado cierto éxito en la reducción del número de reuniones de sus órganos subsidiarios, según se indica en los párrafos 615 a 629 de su informe sobre el período comprendido entre el 3 de agosto de 1968 y el 8 de agosto de 1969³⁵, y que la Junta de Comercio y Desarrollo ha examinado propuestas sobre el mejoramiento del mecanismo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo³⁶, e insta a ambos órganos a que continúen sus esfuerzos por reducir el número de reuniones de sus órganos subsidiarios sin menoscabar con esto la acción positiva y eficaz relacionada con programas valiosos;

15. *Toma nota* de las observaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en el párrafo 198 de su informe³⁷ acerca de la necesidad de mejorar el sistema de reuniones de las Naciones Unidas, y le pide que presente a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, por el conducto apropiado, un informe en que exponga sus opiniones sobre posibles mejoras del sistema empleado por las Naciones Unidas para tramitar y elaborar documentos antes, durante y después de las reuniones, incluidos los períodos de sesiones de la Asamblea General, y para organizar las deliberaciones en dichas reuniones.

1836a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.

2610 (XXIV). Informes de comprobación de cuentas relativos a gastos efectuados por los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1968, relativos a la utilización por los organismos participantes y de ejecución de los fondos a ellos asignados con cargo a la Cuenta de Asistencia Técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁸ y con cargo a la Cuenta del Fondo Especial del Programa de las Naciones Unidas para

³⁴ *Ibid.*, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343, párr. 104, inciso k.)

³⁵ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/7603).

³⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 16 (A/7616), tercera parte, cap. VI.

³⁷ A/7576 y Corr.1.

³⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/7627).

el Desarrollo³⁹, así como de las observaciones formuladas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁰.

1836a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.

2611 (XXIV). Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

La Asamblea General

1. *Toma nota* de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativos a cuestiones generales de coordinación⁴¹ y a los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica para 1970⁴²;

2. *Pide* al Secretario General que remita el informe sobre las cuestiones generales de coordinación a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, por conducto del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, así como a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación, la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección para su información;

3. *Pide además* al Secretario General que remita a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el capítulo III de su informe sobre los presupuestos administrativos de esos organismos para 1970.

1836a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1969.

2612 (XXIV). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁴³ y el informe de la Junta Directiva de la Escuela Internacional de las Naciones Unidas que figura en su anexo, así como el informe presentado al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴⁴,

Recordando sus resoluciones 1102 (XI) de 27 de febrero de 1957, 1297 (XIII) de 5 de diciembre de 1958, 1439 (XIV) de 5 de diciembre de 1959, 1591 (XV) de 20 de diciembre de 1960, 1727 (XVI) de 20 de diciembre de 1961, 1853 (XVII) de 19 de diciembre de 1962, 1982 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, 2123 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2176 (XXI) de 9 de diciembre de 1966, 2358 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2477 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968, en las que, entre otras cosas, reconoció el papel desempeñado por la Escuela

³⁹ *Ibid.*, Suplemento No. 28 (A/7628).

⁴⁰ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 79 del programa, documentos A/7883 y A/7884.

⁴¹ *Ibid.*, tema 80 del programa, documento A/7805.

⁴² *Ibid.*, documento A/7818.

⁴³ *Ibid.*, tema 85 del programa, documento A/7583.

⁴⁴ *Ibid.*, documento A/7814.